

La Plata, 22 de mayo de 2003.

Visto: El expediente 2405-2355-2003, por medio del cual la Dirección General de Cultura y Educación, a través de la Dirección de Infraestructura solicita copia de los planos aprobados en el Departamento Fiscalización Parcelaria, en donde se contemple la cesión de Reserva para Equipamiento Comunitario.

CONSIDERANDO:

Que es obligación de la Dirección de Geodesia informar a los Organismos del estado provincial, cuanto a ellos les compete y sea de su interés, las modificaciones parcelarias que se generan en la aprobación de planos de mensura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE GEODESIA
DISPONE:**

Artículo 1º: Cuando sea presentado en el Departamento Fiscalización Parcelaria legajo para la aprobación definitiva de planos de Mensura y División en donde se ceda Espacio de Reserva para Equipamiento Comunitario, el mismo deberá contar con un mínimo de diez copias simples, sin perjuicio de toda la documentación requerida ordinariamente.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Disposición será de obligatorio cumplimiento a partir del primer día hábil de agosto de dos mil tres.

Artículo 3º: Notifíquese al Consejo Profesional de Agrimensura, Colegio de Ingenieros, Departamento Fiscalización Parcelaria y Geodésico Topográfico.

Artículo 4º: Regístrese, publicítese y archívese.

**Agrim. Alfredo BRAGA
Director de Geodesia
MIVSP de la Provincia de Buenos Aires**